Sr. Profesional:

Esta nota tiene por objeto notificarlo fehacientemente de normas básicas implementadas por este Consejo en los últimos años, para facilitar su avance dentro de la especialidad.

♦ A partir de 2003 se desarrolla el **Programa de Revalidación o Mantenimiento de Certificación en Pediatría**. Debe entenderse como un proceso que, iniciado con la certificación, busca promover la inserción del médico pediatra (Clínica pediátrica) y del médico pediatra especialista en un programa de aprendizaje permanente y desarrollo profesional continuo a lo largo de la vida profesional. El mantenimiento de la certificación **comienza a partir del 1º de enero del año siguiente a la obtención de la Certificación**. Por tal motivo se recomienda inscribirse antes del 30 de junio de dicho año para dar continuidad a la ponderación de las actividades asistenciales de actualización.

En caso de que la inscripción fuera posterior a esa fecha, el profesional determinará el período de cinco años a revalidar, el que puede iniciarse desde cinco años antes de inscribirse hasta la fecha de inscripción, desde la fecha de inscripción hasta cinco años después, o durante cualquier período intermedio de cinco años.

En caso de que el profesional no reuniera los créditos suficientes, la revalidación sólo podrá obtenerse por aprobación de nuevo examen o luego de haber obtenido créditos suficientes durante un nuevo ciclo de revalidación de cinco años.

Dentro de las opciones del Programa de Revalidación, pueden contemplarse las siguientes:

**A**.- Lograr la Revalidación a través de la presentación de créditos anuales con la modalidad descripta en el Reglamento del Programa.

**B**.- El postulante que llegara al **último año del Programa de Mantenimiento de Certificación** con créditos insuficientes para aprobarlo, podrá presentarse a rendir examen de certificación en una de las dos fechas de ese último año, con alguno de los siguientes resultados:

► En caso de aprobar dicha evaluación obtendrá una nueva Certificación como Médico Pediatra por cinco años e ingresará a un nuevo período de Mantenimiento de la Certificación que terminará cinco años más tarde

► En caso de no alcanzar el corte de aprobación pero habiendo logrado un mínimo de 60% de respuestas correctas en el examen escrito, obtendrá 100 créditos que se sumarán a los ya acumulados.

Asimismo se le solicita que mantenga actualizada la información con respecto a sus direcciones postal y electrónica, dado que constituirá una vía de notificación habitual para hacerle llegar las novedades sobre el Programa de Mantenimiento de la Certificación.

Con la debida consideración

Dr. Raúl Alberto Valli- **Presidente del C.E.P.**

Dr. Raquel Wainsztein - **Secretaria General del C.E.P.**

FIRMA……………………………………

ACLARACIÓN……………………………………

Buenos Aires,………. de………………………………..201…